



Comisión Pastoral de Movilidad Humana
Conferencia Episcopal de Guatemala



CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA -SBS- LA PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA Y
EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA -UNICEF-

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS
ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Secretaría de Bienestar Social de Presidencia de la República es la entidad Estatal con competencia legal para ejecutar a nivel nacional las políticas nacionales en materia de niñez y adolescencia, así como para desarrollar los programas y servicios de protección especial, preservación familiar y modalidades de alternativas de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes víctimas de vulneración a sus derechos humanos.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a partir de finales del año 2013 ha venido impulsando procesos de desconcentración de los programas y servicios que brinda a través de 14 Sedes Departamentales, cuyo objetivo principal está orientado a replicar las acciones de prevención para fortalecimiento familiar y comunitario, a la atención y protección de niñez y adolescencia amenazada y vulnerada en sus derechos humanos y a la promoción de medidas socioeducativas de adolescentes en conflicto con la ley penal.

TERCERO: Que la Pastoral de Movilidad Humana es una Comisión Pastoral Nacional de la Conferencia Episcopal de Guatemala, crea y promueve conciencia eclesial y social sobre las personas migrantes y los grupos en condición de alta vulnerabilidad, en el marco de una cultura de derechos humanos. Actualmente la Pastoral contribuye a la implementación del modelo de los Sistemas Municipales de Protección a la Niñez y Adolescencia.

CUARTO: Que el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- trabaja con Gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades alrededor del mundo, fortaleciendo las capacidades técnicas de quienes promueven la defensa y protección a las niñas, niños y adolescentes en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales en materia de niñez y adolescencia.

QUINTO: Que las tres instituciones antes mencionadas comparten el compromiso enunciado en la Convención, Tratados y Convenios ratificados por Guatemala en materia de niñez y adolescencia.

SEXTO: Que se hace necesario impulsar de forma conjunta, esfuerzos que permitan la desconcentración de los programas y servicios que coadyuven a la protección especial de la niñez y adolescencia mediante el aumento de las capacidades técnicas de dichos programas a través de la

mk
1
12

Dirección Departamental y las Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

POR LO TANTO SE ACUERDA:

Establecer la presente Carta de Entendimiento, tomando en consideración las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETIVOS A OBTENER EN LA INTEGRACIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES:

Artículo 1.1 La presente Carta de Entendimiento tiene como objetivo fortalecer los programas de protección especial de la niñez y adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, principalmente generando alternativas para disminuir el acogimiento residencial e impulsando el enfoque de preservación familiar; así como fortaleciendo el proceso de desconcentración de servicios de protección especial a nivel departamental.

Artículo 1.2 Para el logro del objetivo mencionado en el artículo 1.1. Se realizarán las siguientes acciones:

- a) Propuestas para la creación de acciones, transformación de programas o impulso de programas de protección especial que ofrezcan alternativas de atención y acogimiento a niñas, niños y adolescentes víctimas de vulneración a sus derechos humanos.
- b) Revisión, transformación y creación de acciones y programas relacionados con la preservación familiar para incluir este enfoque en el servicio que presta la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- c) Fortalecimiento técnico a las Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para visibilizar su rol dentro del sistema de protección de la niñez y adolescencia.
- d) Propuestas y acompañamiento para la implementación de programas de protección en las Sedes Departamentales de Guatemala de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- e) Impulso e implementación de la Guía Educando en Familia para padres con hijos Adolescentes con personal técnico de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- f) Fortalecimiento técnico en la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados tanto en el Albergue Casas Nuestras Raíces Guatemala como en el Albergue Casas Nuestras Raíces Quetzaltenango.



Pastoral de Movilidad Humana
Confederación Episcopiscopal de Guatemala



- g) Sentar las bases técnicas para institucionalizar los procesos de formación continua en materia de protección especial a la niñez y adolescencia, para el personal que labora en los programas a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

SEGUNDO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Artículo 2.2: A efectos de realizar lo anterior la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República se compromete a:

- 2.2.1. Nombrar un funcionario que facilite la comunicación con las autoridades y apoye en la coordinación, logística y convocatoria del personal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República en las diferentes actividades del proyecto.
- 2.2.2. Facilitar el proceso de revisión técnica y administrativa de los programas de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que se relacionan con la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas, así como aquellos relacionados con la preservación familiar.
- 2.2.3. Permitir el acceso a las instalaciones de las Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para brindar la asesoría técnica y administrativa.
- 2.2.4. Convocar a recursos humanos técnicos y administrativos para participar en los procesos de formación relacionados con los objetivos de esta carta de entendimiento.
- 2.2.5. Facilitar los procesos de capacitación y fortalecimiento al personal de los programas de protección especial y acogimiento residencial, Centros de Atención Integral y Albergues Casa Nuestras Raíces Guatemala y Quetzaltenango que ha implementado la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- 2.2.6. Impulsar los acuerdos, reglamentos, protocolos y manuales que sean necesarios para promover los actos y programas de protección que resulten como consecuencia de la implementación metodológica en los objetivos trazados en la presente carta de entendimiento.

TERCERO: COMPROMISO ASUMIDO POR LA PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA

Artículo 3.1: La Pastoral de Movilidad Humana, facilitará la administración de los recursos financieros otorgados por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- cubriendo los siguientes rubros:

mx
3
CB
C

- a) La contratación de un consultor o consultora para la revisión de propuestas de programas de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas que son atendidos por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- b) Contratar un consultor o consultora para el impulso y acompañamiento en la implementación del manual Educando en Familia para padres de hijos adolescentes; y, la construcción, impulso e implementación de la versión para adolescentes de dicho manual.
- c) Contratar un consultor para brindar apoyo técnico a los alberges de protección a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados tanto en el Albergue Casas Nuestras Raíces Guatemala, como en el Albergue Casas Nuestras Raíces Quetzaltenango.
- d) Contratar consultores o consultoras que se estime necesario para alcanzar los objetivos acordados en la presente carta de entendimiento.
- e) Administrar los fondos necesarios para realizar la creación y modificación de áreas lúdicas y de atención digna a niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneración o amenaza a sus derechos.

Artículo 3.2. La Pastoral de Movilidad Humana, promoverá reuniones periódicas para la revisión en el avance de los resultados mediante la puesta de acuerdo con la Coordinadora del Proyecto. Dichas reuniones serán calendarizadas con antelación y deberán asistir los consultores o consultoras convocadas así como funcionarios públicos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. De cada reunión se levantará una memoria que será circulada a las máximas autoridades de las tres instituciones.

Artículo 3.3. La Pastoral de Movilidad Humana conservará una copia de los productos que sean entregados conforme a contrato y los Términos de Referencia utilizados para la contratación de consultores.

CUARTO: COMPROMISO DEL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA -UNICEF-

Artículo 4.1. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, proporcionará los recursos técnicos y financieros para la ejecución de los compromisos asumidos en la presente, de acuerdo a un plan y presupuesto de trabajo.

Artículo 4.2. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- realizará acciones de monitoreo con la finalidad de retroalimentar los procesos técnicos realizados durante el período del proyecto.



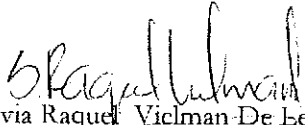
QUINTO: DE LAS MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO

Artículo 5.1: La presente tendrá vigencia del 01 de abril de 2015 al 10 de enero de 2016.

Artículo 5.2: La misma podrá ser modificada por escrito, en cualquier momento por acuerdo de las partes abajo firmantes.

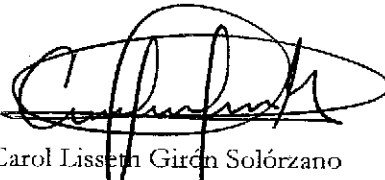
Artículo 5.3: Cualquiera de las partes podrá rescindir del cumplimiento de la Carta de Entendimiento, previa notificación por escrito a las contrapartes con un mes de anticipación. Sin embargo lo llevado a cabo hasta la fecha de retiro no tendrá efectos retroactivos, por lo que no afectará los acuerdos o compromisos realizados previamente.

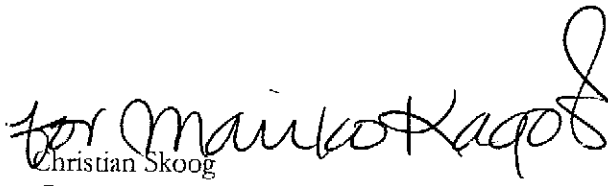
En fe de lo anterior y manifestando que la presente Carta de Entendimiento es de plena aceptación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Guatemala el 31 de marzo de 2015.


Licenciada Silvia Raquel Vielman De León de Alcázar
Secretaria



Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República- SBS-


Carol Lisseth Girón Solórzano
Directora General
Pastoral de Movilidad Humana


Christian Skoog
Representante



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-